



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DE

Radicado: D 2018070003258

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: EMILSE



**Por el cual se hacen unos Encargos de Directivo Docente en la planta de Cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

\* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

\* Los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan, vienen vinculados en Propiedad, prestando sus servicios como Docentes en el municipio de Caucasia, quienes reúnen los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Coordinador para desempeñarse en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga, Sede Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga, Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede Institución Educativa Gaspar de Rodas, Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño y la Institución Educativa de Jesús, Sede Institución Educativa de Jesús, adscritas a la planta de cargos docente del Departamento de Antioquia, que se encuentran en vacante definitiva o en temporalidad, son ellos: **SEBASTIAN DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **98.713.385**, **MANUEL ENOC RENTERIA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **11.811.158**, **JUAN EVANGELISTA ESCOBAR SUAREZ**, identificado con Cédula **8.039.014**, **EMILSE OLEIVA CANO CORREA**, identificada con Cédula **32.118.058** y **RODRIGO VARELA OLAYA**, identificado con Cédula **6.115.070**.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SEBASTIAN DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **98.713.385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, en reemplazo de William Duque Hernández, identificado con Cédula 3.443.501, quien fue encargado como Directivo Docente Rector; el educador Patiño Hernández viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Colegio Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MANUEL ENOC RENTERIA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **11.811.158**, Licenciado en Matemáticas y Física, en la Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga, Sede Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Luis Adán Usuga Posso, identificado con Cédula 70.121.650, quien fue encargado como Directivo Docente Rector; el educador Rentería Rodríguez viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Chigorodó, Sede Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, plaza 1257000-030.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN EVANGELISTA ESCOBAR SUAREZ**, identificado con Cédula **8.039.014**, Licenciado en Educación Física, en la Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres; en reemplazo de Judith Elena Cárdenas Salinas, identificada con Cédula 32.091.507, quien fue trasladada para otro municipio; el educador Escobar Suárez viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede E.U. Jardín del municipio de Cáceres, plaza 1200020-019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar como Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EMILSE OLEIVA CANO CORREA**, identificada con Cédula **32.118.058**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, en reemplazo de José Luis Ramos Morales, identificado con Cédula 15.048.777, quien fue trasladado para otra entidad territorial; la educadora Cano Correa viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede E.U.I. Buenos Aires del municipio de Cáceres, plaza 1200030-009.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RODRIGO VARELA OLAYA**, identificado con Cédula **6.115.070**, Psicólogo - Magíster en Educación, en la Institución Educativa de Jesús, Sede Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, en reemplazo de Olga Lucía Bohórquez Cárcamo, identificada con Cédula 39.276.511, quien fue trasladada para otro municipio; el señor Varela Olaya viene vinculado en Propiedad como Docente Líder de Apoyo Orientador de la Institución Educativa de Jesús, Sede Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-081.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Octubre 30 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--